

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DECLARATIVA ESPECIAL DIVISORIA POR VENTA
DTE: GLADYS MENESES DE RUIZ Y OTROS
APDO: DRA. NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
DDO: JAIME EDUARDO CASTELLANOS MELO Y OTROS
RAD.: 2022-00226-00

Socorro, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar al Dr. CESAR ALBERTO GUALDRON NIETO, identificado con la C.C. No. 91.239.919 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 79.019 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder especial presentado, para que represente a los demandados OLGA LUCÍA CASTELLANOS MELO, MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS MELO y MARÍA IRENE MELO RIAÑO dentro del proceso de la referencia.

Por otro lado, TENGASE por notificado por conducta concluyente represente a los demandados OLGA LUCÍA CASTELLANOS MELO, MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS MELO y MARÍA IRENE MELO RIAÑO identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 37.942.255 del Socorro (Sder), 91.105.310 del Socorro (Sder), y 28.005.462 de Barrancabermeja (Sder) respectivamente, del auto admisorio de la demanda del 22 de febrero del 2023, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211398f8f7a3b60e1d524230b36e6d87b73a7fcc9b730cccbb9fc56e54f31a23**

Documento generado en 13/03/2023 03:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>